

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 2 DE FEBRERO DE 1983

NÚM. 26<sup>3</sup>

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
  - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
  - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

## Excm. Diputación Provincial de León

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra D. Manuel Quijano Cereza, por débitos a la Hacienda Pública, conceptos de Urbana, Licencia Fiscal, R. T. Personal y Cuota Beneficios, correspondientes a los años 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982 que importan por principal 111.073 pesetas más 22.215 pesetas del recargo de apremio del 20 por 100 y costas y gastos del expediente por una suma de 26.712 pesetas, lo que hace un total de 160.000 pesetas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por el señor Tesorero de Hacienda con fecha 22 de diciembre de 1982 la subasta de bienes muebles del deudor D. Manuel Quijano Cereza, cuyo embargo se efectuó por diligencia de fecha 18 de agosto de 1981, procédase a la celebración de la referida subasta el día 2 de marzo de 1983 a las once horas en los locales de esta Oficina de Recaudación y obsérvense en su tramitación y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, las Reglas 80-5, 81 y 82 de su Instrucción y las pertinentes del Ca-

pítulo IV, Sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Notifíquese esta providencia al deudor, su esposa y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios; anúnciese al público por medio de edictos que serán fijados en la Delegación de Hacienda, BOLETIN OFICIAL de la provincia, Excelentísimo Ayuntamiento y Oficina Recaudatoria.”

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y adviértase a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de la subasta son los siguientes:

Lote único.—Descripción de los bienes: Derecho de traspaso de un local comercial dedicado a cafetería, denominado Trapos 80, sito en la calle Ruiz de Salazar, n.º 22, bajo, del que es propietario D. Marcelino Núñez Díez. Valor de tasación: 1.000.000. Tipo de subasta: 1.000.000.

2.º—La valoración pericial del derecho de traspaso que servirá de tipo para la subasta es de un millón de pesetas (1.000.000) y en la misma no se admitirán posturas que no cubran, como mínimo, los dos tercios de este tipo.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Para tomar parte en la subasta, los licitadores prestarán fianza previamente constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de enajenación fijado.

5.º—La aprobación del remate y subiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que,

notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbano.

6.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme señala el artículo 42 de la citada Ley.

7.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año a tenor de lo que dispone el artículo 32 de dicha Ley.

8.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que señala el artículo 39 en su párrafo 2.º de la citada Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurrirá por mayores perjuicio que origine el incumplimiento de tal obligación.

9.º—Que se considerarán notificadas con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio del acto de la subasta de los bienes muebles embargados, los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos en el supuesto de que existan.

León, 25 de enero de 1983.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

## Consejo General de Castilla y León

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

LEON

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 53 CL — R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Saelves del Río y Villamol (León).

c) Finalidad de la instalación: Sustituir las actuales instalaciones de suministro de energía eléctrica a Villacalbuey, por otras que aseguren la regularidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV., con conductor de al.-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>. LA-56, aisladores de vidrio E-70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con cruceas Nappe-Voute y metálicos de celosía MADE, tipo Acacia, con origen en la E.T.D. de Bustillo de Cea, discutiendo en una longitud de 2.734 metros por fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Saelves del Río en su anejo de Bustillo de Cea y Villamol, en su anejo de Villacalbuey, cruzando caminos, el C. V. del Burgo Ranero a Bustillo de Cea, s/kilometrar, línea telefónica de la C.T.N.E., el camino de los Condes y El Cepo, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador de 100 kVA., tensiones 20 kV/398-230 V., que se instalará en la localidad de Villacalbuey.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.509.730 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación, en este Consejo General de Castilla y León, Departamento de Agricultura y Fomento —Industria y Energía—, sito en la calle Santa Ana, núm. 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 19 de enero de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

443

Núm. 230.—2.160 ptas

\*\*\*

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. núm. 57 CL — R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga, C/. Santiago Crespo.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar el servicio en el sector.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica de un solo circuito, a 10 kV (20 kV), con tres cables unipolares de aluminio, tipo RHV-15/25 kV., de 1×150 mm<sup>2</sup>, con origen en el C.T. de C.T.N.E. y 252 metros de recorrido, por la calle Santiago Crespo, con entrada y salida en el C.T. de dicha calle, finalizando en el C.T. del Hotel Gaudí.

Un centro de transformación de tipo cabina, con transformador trifásico de 400 kVA., tensiones 10 kV/398-230 V., que se instalará en el edificio de Promotora Astorgana, sito en la C/. Santiago Crespo en la ciudad de Astorga (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.390.620 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, Departamento de Agricultura y Fomento —Industria y Energía—, sito en la calle Santa Ana, núm. 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 18 de enero de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

444

Núm. 231.—1.720 ptas.

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

**Servicios Provinciales de Transportes Terrestres**

LEON

*Solicitud de aumento de expediciones dentro de la concesión VALLADOLID - SAHAGUN (V-3194 - U.215).*

INFORMACION PUBLICA

Por Linecar, S. A., se ha solicitado autorización para el establecimiento de nuevas expediciones dentro de la concesión Valladolid - Sahagún (V-3194 - U.215) y, en consecuencia, se abre información pública para que, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno presentar las alegaciones que consideren pertinentes:

Las expediciones que se desean realizar son las siguientes:

*Itinerario 1.º—Melgar de Arriba - Melgar de Abajo - Monasterio - Saelves - Mayorga - Cabezón - Villagómez - Bustillo - Villalón.*

Salida de Melgar de

Arriba a las ... 8,15 horas

Llegada a Villalón a las 9,30 "

Salida de Villalón a las 18,15 "

Llegada a Melgar de

Arriba a las ... 19,30 "

*Itinerario 2.º—Ceinos - Becilla - Villaviciencia - Becilla - Castroponde - Becilla - Villacid y Villalón.*

Salida de Ceinos a las ... 8,15 horas

Llegada a Villalón a las 9,15 "

Salida de Villalón a las 18,10 "

Llegada a Ceinos a las 19,10 "

*Itinerario 3.º—Bolaños - Villamuriel - Aguilar - Palazuelo - Rioseco - Moral Cuenca - Villalón.*

Salida de Bolaños a las 8,00 horas

Llegada a Villalón a las 9,00 "

Salida de Villalón a las 18,10 "

Llegada a Bolaños a las 19,10 "

*Itinerario 4.º—Sahagún - Grajal - Villada - Villacarralón - Santervas - Vega de Ruiponce - Villagómez - Bustillo - Villalón.*

Salida de Sahagún a las 8,00 horas

Llegada a Villalón a las 9,00 "

Salida de Villalón a las 18,10 "

Llegada a Sahagún a las 19,10 "

*Itinerario 5.º—Medina de Rioseco - Tammariz - Villabaruz - Gatón - Villafrales - Villalón.*

Salida de Medina de

Rioseco a las ... 8,30 horas

Llegada a Villalón a las 9,00 "

Salida de Villalón a las 18,10 "

Llegada a Medina de

Rioseco a las ... 19,10 "

*Calendario.—Se efectuarán desde el día 1 de septiembre al 30 de junio en días lectivos del curso en el Instituto.*

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de León, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre este itinerario, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por el reajuste solicitado.

León, 26 de enero de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Transportes, Aníbal Suárez Rodríguez.

422 Núm. 232.—2.400 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Sahagún

En cumplimiento del art. 1.º del Real Decreto 1.531/79 de 22 de junio, por el presente se hace público que esta Corporación de mi presidencia, por acuerdo adoptado en sesión del día 20 de enero de 1983 fijó las asignaciones por gastos de representación a sus miembros en las siguientes cuantías:

Sr. Alcalde, el 25 % de la consignación presupuestaria.

Concejales, el resto de la consignación, en proporción directa al número de asistencias a las sesiones del Pleno y de la Comisión Municipal Permanente.

Sahagún, a 25 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

484 Núm. 262. 570 ptas

### Ayuntamiento de Villablino

Acordada por el Pleno de la Corporación Municipal, la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con la extinción de una plaza de Técnico Administrativo, y creación de otra nueva de Auxiliar de Administración General, con coeficiente 1,7, y nivel 4, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y a los efectos de su entrada en vigor.

Villablino, 26 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

487 Núm. 265.—480 ptas.

### Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Aprobados los proyectos de "Reforma de la red de baja tensión" en las localidades de Villamuñío y Calzadilla de los Hermanillos, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el espacio de quince días, para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que procedan.

El Burgo Ranero, a 27 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

483 Núm. 261.—390 ptas.

### Ayuntamiento de Villamanín

En la Secretaría municipal y por término de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentran expuestos al público los documentos que a continuación se relacionan, al objeto de poder ser examinados y presentación de reclamaciones contra cualquiera de ellos.

1.—Padrón de vehículos de tracción mecánica de 1983.

2.—Padrón de fachadas sin acondicionar, 1983.

3.—Padrón de tránsito de ganados por la vía pública, 1983.

4.—Padrón tenencia de perros, 1983.

5.—Padrón por uso de reemisores de televisión a cargo del Ayuntamiento, 1983.

6.—Padrón de aprovechamiento de pastos en el Monte de U. P. n.º 714 y demás terrenos comunales de la extinguida Entidad Local Menor de Villamanín, 1982.

Villamanín, 27 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

490 Núm. 266.—840 ptas.

### Ayuntamiento de Páramo del Sil

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza al contratista de las obras de construcción de fosa séptica en el Colegio Nuestra Señora de las Nieves en esta localidad de Páramo del Sil.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

1.ª—Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª—Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Páramo en horas de oficina.

3.ª—Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Páramo del Sil, 26 de enero de 1983. El Alcalde (ilegible).

486 Núm. 264.—750 ptas.

### Ayuntamiento de Riego de la Vega

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, a fin de que contra los mismos se formulen cuantas reclamaciones se estimen pertinentes dentro de los plazos que se determinan:

1.º—Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, 15 días.

2.º—Padrón sobre desagüe de canales, 15 días.

3.º—Padrón de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica, 15 días.

4.º—Cuenta general del presupuesto ordinario así como la de Administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1982, 15 días y ocho más.

Riego de la Vega, 25/1/1983.—El Alcalde (ilegible).

446 Núm. 246.—720 ptas.

### Ayuntamiento de Congosto

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de mejora del abastecimiento de aguas de Congosto, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 1983, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Severiano Fernández Hervias, por un importe de 4.900.000 pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Congosto, 25 de enero de 1983.—El Alcalde, Leandro Fernández Álvarez.

485 Núm. 263.—450 ptas

### Ayuntamiento de Vallecillo

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 17 de enero último la aprobación inicial del avance del proyecto de delimitación del suelo urbano de este Municipio, y de conformidad con el art. 126.1 del Reglamento de Planeamiento, se abre periodo de información pública por espacio de un mes al objeto de que pueda ser examinada la documentación relativa al mismo y deducirse las reclamaciones, observaciones y sugerencias que se estimen convenientes.

Vallecillo, a 24 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

447 Núm. 247.—510 ptas.

### Ayuntamiento de Camponaraya

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes afecte que a partir de esta fecha estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles y horas de oficina, que para estos efectos se entiende de nueve a trece horas, los padrones de:

1.—Familias pobres incluidas en el padrón de beneficencia.

2.—Letreros, escaparates, muestras, etcétera, visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.

3.—Desagüe de canalones.

4.—Limpieza y decoro de fachadas.

5.—Sobre tenencia de perros.

6.—Tránsito de ganado por la vía pública.

7.—Voladizos (balcones, miradores, etcétera).

8.—Rodaje y arrastre; carros, bici-



cletas, remolques de mano, remolques agrícolas.

9.—Vehículos de tracción mecánica, confeccionados para el presente ejercicio de 1983. Dichos padrones se han confeccionado sobre la base de los del pasado ejercicio y las altas y bajas formuladas durante el año que acaba de terminar.

El objeto de la exposición es ponerlos a disposición del público para que puedan ser examinados en los días y horas indicados al encabezamiento y formularse contra los mismos las reclamaciones que los interesados crean convenientes en cuanto a su inclusión, exclusión y otros errores que los mismos puedan padecer. Las reclamaciones que se formulen deberán hacerse por escrito.

Asimismo hago saber: Que el cobro del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica del presente ejercicio de 1983 se llevará a cabo en periodo voluntario, en la sucursal del Banco de Bilbao de Camponaraya, como en años anteriores, de 9 a 14 horas de los días laborables desde esta fecha hasta el 31 de marzo próximo.

Las cuotas asignadas son las fijadas en las disposiciones que regulan dicho impuesto.

Se advierte que transcurrido dicho plazo o periodo voluntario podrá satisfacerse en los quince días hábiles siguientes, es decir del 1 al 20 de abril, ambos inclusive con el recargo de prórroga del 5 por 100; y finalizado este segundo periodo, los que no hayan satisfecho sus cuotas, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose contra los mismos el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Camponaraya, a 4 de enero de 1983. El Alcalde, Alejandro Rodríguez Sobrín. 492 Núm. 267.—2.100 ptas.

### *Ayuntamiento de Gordaliza del Pino*

#### ANUNCIO DE SUBASTA

1.º—Objeto.—Arriendo para cultivo en seco del lote denominado "Las Cañadas" que lo constituyen veinticinco parcelas del patrimonio municipal de este Ayuntamiento, de las superficies siguientes: Lote n.º 1, de 1 Ha y 26 as.; n.º 2, de 1 Ha.; n.º 3, de 78 as.; n.º 4, de 67 as.; n.º 5, de 1 Ha. y 42 as.; n.º 6, de 1 Ha. y 84 as.; n.º 7, de 66 as.; n.º 8, de 1 Ha. y 29 as.; n.º 9, de 1 Ha. y 81 as.; n.º 10, de 1 Ha. y 45 as.; n.º 11, de 1 Ha. y 43 as.; n.º 12, de 67 as.; n.º 13, de 1 Ha. y 16 as.; n.º 14, de 1 Ha. y 93 as.; n.º 15, de 1 Ha. y 7 as.; n.º 16, de 73 as.; n.º 17, de 2 Ha. y 20 as.; n.º 18, de 1 Ha. y 15 as.; n.º 19, de 1 Ha. y 50 as.; n.º 20, de 1 Ha. y 47 as.; n.º 21, de 1 Ha. y 44 as.; n.º 22, de 80 as.; n.º 23, de 2 Ha. y 17 as.; n.º 24, de 1 Ha. y 20 as.; n.º 25, de 2 Ha. y 60 as.

2.º—Forma de subasta.—Pujas a la llana, por cada parcela.

3.º—Duración de contrato.—Por periodo que finaliza el 30 de septiembre de 1986.

4.º—Renta base de subasta.—4.000 pesetas por hectárea, dividida en 4 plazos que finalizan el 30 de septiembre de 1983, 1984, 1985 y 1986.

6.º—Garantías.—Las que se fijan en el pliego de condiciones.

7.º—Lugar y fecha de la subasta.—En la Casa Consistorial de Gordaliza del Pino, sita en la calle Los Cascos, el día siguiente al que se cumplan 20 hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.º—Condición de agricultor.—No se adjudicarán las subastas a quien no justifique la condición de agricultor.

Exposición del pliego de condiciones: El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

En el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación produciéndose nuevo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gordaliza del Pino, a 21 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

482 Núm. 268.—1.740 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1983, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspondiente a los actos relacionados con el alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

### *Boñar*

Días 6 y 27 de febrero y 13 de marzo.

José González Bello, hijo de José y Balbina.

Isidoro González del Río, hijo de Antonio y Felisa.

Luis Sánchez Polvorinos, hijo de Benjamín y Lucia.

Roberto Valdeón García, hijo de Angel y Lucrecia. 410

### *Gordoncillo*

Días 10 y 28 de febrero y 13 de marzo.

Jiménez Pisa, Jesús, hijo de Diego y de Adela, natural de Gordoncillo. 498

### *Vegas del Condado*

Días 10 y 28 de febrero y 13 de marzo.

Pascual Pereira, Manuel, hijo de Manuel y Maria.

Vargas Jiménez, Angel, hijo de Arturo y M.ª Jesusa. 445

### *Villamanín*

Días 6 y 28 de febrero y 13 de marzo.

Ajenjo Rodríguez, Fernando, nacido en Busdongo el 18 de mayo de 1964, hijo de David y Donina.

Alvarez Cancelo, Miguel, en Busdongo el 29 de septiembre de 1964, de Manuel y M.ª Otilia. 491

## **Entidades Menores**

### *Junta Vecinal de Corbillos de los Oteros*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de la Ordenanza reguladora del servicio de agua domiciliaria, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de esta Junta Vecinal, con el siguiente extracto:

#### *Tarifa trimestral*

Servicio doméstico e industrial, mínimo, hasta 40 m/3, 1 pts. Exceso 15 pesetas m/3.

Derecho enganche, 40.000 pts. unidad.

Corbillos de los Oteros, a 25 de enero de 1983.—El Presidente (ilegible). 453 Núm. 249.—450 ptas.

### *Junta Vecinal de Zotes del Páramo*

La Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 19 de enero de 1983, acordó previa la instrucción del oportuno expediente, desafectar del carácter de comunal y su transformación en bienes de propios, conforme al apartado 5.º del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el erial conocido con el nombre de "El Sesteadero" y el solar de las escuelas, situado al lado norte de las mismas.

En cumplimiento de lo establecido en el referido acuerdo, se somete a información pública, por espacio de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos o cualquier persona interesada, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

★ ★

Instruido expediente de permuta para su elevación a la Superioridad en solicitud de autorización correspondiente, del solar de los propios de esta Entidad, situado al lado Norte de las Escuelas, por el solar propiedad de D. José López Matilla, sito en la calle Triana de este pueblo, con destino de éste a vía pública, queda de manifiesto al pú-

blico en la Secretaría de la Entidad, por el plazo de quince días, para poder ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Zotes del Páramo, a 20 de enero de 1983.—El Presidente (ilegible).

499 Núm. 260.—1.230 ptas.

### Junta Vecinal de La Virgen del Camino

Firme el acuerdo de esta Junta Vecinal del día 29 de septiembre de 1982 al no haberse formulado reclamaciones a la publicación provisional del BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 262 de fecha 18 de noviembre de 1982 del acuerdo sobre modificación de las tarifas de la Ordenanza "De la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras" y de la implantación de "la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado", en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/1981 el extracto del acuerdo sobre la modificación y de la imposición de las referidas Ordenanzas fiscales y sus tarifas son los siguientes:

Ordenanza fiscal n.º 1.—De la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras:

| Concepto                                                      | Importe anual<br>Pesetas |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------|
| a) Viviendas de carácter familiar ... ..                      | 1.800                    |
| b) Marisquerías ... ..                                        | 12.000                   |
| c) Cafeterías ... ..                                          | 7.500                    |
| d) Restaurantes ... ..                                        | 9.000                    |
| e) Cantinas ... ..                                            | 6.000                    |
| f) Bodegas ... ..                                             | 3.000                    |
| g) Carnicerías ... ..                                         | 6.000                    |
| h) Pescaderías ... ..                                         | 6.000                    |
| i) Tiendas de comestibles ... ..                              | 6.000                    |
| j) Ferreterías ... ..                                         | 4.500                    |
| k) Resto locales comerciales ... ..                           | 3.900                    |
| l) Hostales ... ..                                            | 7.500                    |
| m) Alojamientos colectivos y centros social-deportivos ... .. | 45.000                   |
| n) Discotecas o salas de baile ... ..                         | 12.000                   |

Ordenanza fiscal n.º 2.—De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado:

Enganche, por cada vivienda, local o negocio ... .. 6.000 pts.

Cuando el mismo enganche sirva para dar el servicio a más de una vivienda, local o negocio, además de las 6.000 pesetas por cada enganche, se pagará un suplemento de 3.000 pesetas por cada uno.

Por cada vivienda, local o negocio y en concepto de mantenimiento y conservación, una cuota anual de ... .. 300

Lo que para conocimiento y efectos, en cumplimiento a lo ordenado se hace público.

La Virgen del Camino, 10 de enero de 1983.—El Presidente, Aurelio Gómez.

451 Núm. 259.—1.980 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 838 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.

En los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por doña Vicenta Gutiérrez González, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Cifera de Gordón, representada por el Procurador D. Vicente Arranz Pascual y defendida por el Letrado don Luis Vázquez Santamaría; y de otra como demandado por don José Rubio Álvarez, mayor de edad, esposo de la demandante, industrial, de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, habiendo sido partes igualmente el Ministerio Fiscal sobre separación conyugal de los litigantes; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 30 de junio de 1981 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia de fecha 30 de junio de 1981, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León, número uno, en los autos de que dimana la presente apelación, estimando la demanda y desestimando la reconvencción como hace la de instancia, debemos decretar y decretamos la separación del matrimonio formado por los esposos doña Vicenta Gutiérrez González y don José Rubio Álvarez, debiéndose determinar sus efectos en periodo de ejecución de sentencia, comunicándose, una vez firme esta resolución, por el Juzgado de Instancia, a los Registros Civiles correspondientes; todo ello sin hacerse expreso pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León

por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don José Rubio Álvarez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza Miravalles.—Gregorio Galindo Crespo.—Manuel de la Cruz Presa.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 17 de enero de 1983.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — Jesús Humanes López.

474 Núm. 253.—2.640 ptas.

★ ★

### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 38 de 1983 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña María Luisa González Fernández, contra resolución de la Secretaría del Fondo de Garantía Salarial, del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, de 19 de octubre de 1982, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, contra resolución de la Comisión Provincial de León, de 9 de septiembre de 1982, desestimatoria de la petición hecha, de que se le reconozca el derecho a percibir el 40 % de la cantidad que le fue estimada como indemnización como trabajadora que fue de la Empresa "Marcelino Uría Uría".

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres. Nicolás Martín Ferreras.

454 Núm. 244.—1.320 ptas.



**Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 472/81, promovido por Muebles Guardo, S.L., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra doña Carmen Méndez Rodríguez, representada por el Procurador señor Glez. Varas, sobre reclamación de 1.293.046 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de la demandada, y ello por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo:

1.—Tierra de 46 áreas y 66 centiáreas, de 3.ª clase, al paraje de Chamiechas, que linda: Al Norte, de Adelaida Rubio Rodríguez; Este, camino de la pradera; Sur, de Lidia Fernández Cuellas, y Oeste, monte de U.P., parcela 67, valorada en la cantidad de 85.000 ptas.

2.—Tierra a las chanas, de 41 áreas con 77 centiáreas, pastos de clase 7.ª. Linda: Al Norte, con Lisardo Fernández Rodríguez; Sur, María Méndez Rodríguez; Este, monte de U.P., y Oeste, monte de U.P., parcela 200, valorado en 75.000 ptas.

3.—Tierra al paraje de Congosta, de 12 áreas y 83 centiáreas, de 3.ª clase, que linda: Al Norte, herederos de Francisco Taladrí; Este, Sur y Oeste, el mismo, parcela 6, valorado en la cantidad de 25.000 ptas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—, el día nueve de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación con rebaja del 50 %; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley; que la certificación de cargas ha sido aportada a autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

456

Núm. 238.—2.040 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León**

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 164/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Andrés Muñoz Bernal, S.A., entidad domiciliada en Madrid, representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, contra D. José González Ruiz, mayor de edad, casado y vecino de Sarria/Lugo, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 1.197.480 pts. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con el veinticinco por ciento de rebaja sobre el precio en que principalmente han sido valorados los bienes inmuebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

1.º—Finca Agro, a pastos actualmente y antes labradío, bienal y monte, de 75 áreas y 46 centiáreas, sito en la parroquia de San Félix de Reimón, en el Municipio de Sarria. Linda: Norte, Benigno Castro y herederos de Juan López Vilaro; Este, finca de Antonio Rodríguez; Sur y Oeste, camino. Valorada en tres millones de pesetas.

2.º—Otra en igual término que la anterior, finca Agro, a pastos y antes labradío, bienal y monte, de la mensura aproximada de 48 áreas y 99 centiáreas, linda: Al Norte, herederos de Antonio Rodríguez Gallego; Este, camino público; Sur, también camino público, y Oeste, la finca antes descrita. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

3.º—En las fincas antes citadas hay la construcción de una granja de ganado porcino, de mil metros cuadrados de superficie y en el centro de la misma existe en planta alta la vivienda para el granjero. Teniendo en cuenta su estado actual se valora la granja citada en conjunto en tres millones y medio de pesetas.

Vale todo lo embargado la suma de ocho millones quinientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día nueve de marzo próximo en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su valoración; que

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin extinguirse al precio del remate, y por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel. El Secretario (ilegible).

460

Núm. 236.—2.370 ptas.

\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 616/82 sobre demanda de divorcio, promovidos por doña Purificación Vega Escudero, contra don Arsenio Otero Alonso, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de demanda de divorcio que con el núm. 616/82 se siguen en este Juzgado, promovidos por doña Purificación Vega Escudero, mayor de edad, casada, peluquera y vecina de Villabalter, c/ La Iglesia, núm. 8, representada por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes y defendida por el Letrado Sra. Margarita Martínez Trapiello, contra D. Arsenio Otero Alonso, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en León, c/ Rey Monge, núm. 9-1.º, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Revuelta, en nombre y representación de doña Purificación Vega Escudero contra su esposo D. Arsenio Otero Alonso, debo decretar y decreto el divorcio de los mismos de acuerdo con la causa cuarta del artículo 86 del vigente Código Civil, imponiendo al demandado las costas de este proceso. Por la rebeldía del mismo cumples lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir de notificación al demandado en rebeldía expido el presente que firmo en León a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández Agüera.

430

Núm. 225.—1.710 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio núm. 354 de 1981 seguidos en este Juzgado por D. Lorenzo Villafañe Llano, contra Ediciones Rialp, S.A., ha sido designado como Perito para avalúo de bienes embargados a D. Alejandro Alegre Verdejo, mayor de edad, Perito Tasador de esta vecindad, de cuyo nombramiento se da traslado a la demandada, por término de segundo día para que pueda designar otro por su parte bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el designado y de que continuará la ejecución su trámite.

Y para que conste y cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en dichos autos, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

461 Num. 241.—870 ptas.

\*\*\*

Don Rogelio Marcos Brasa, Oficial del Juzgado de Distrito número uno de León, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.232/81, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

|                                                       |               |
|-------------------------------------------------------|---------------|
| Derechos de registro (D.G. 11. <sup>a</sup> )         | 40            |
| Tramitación hasta sentencia, art. 28-1. <sup>a</sup>  | 180           |
| Diligencias preliminares, artículo 28-1. <sup>a</sup> | 30            |
| Derechos dobles, art. 28-1. <sup>a</sup>              | 210           |
| Expedición despachos (D.C. 6. <sup>a</sup> )          | 900           |
| Cumplimiento despachos (artículo 31-1. <sup>a</sup> ) | 300           |
| Diligencias en domicilio, D.C. 14                     | 140           |
| Ejecución, art. 29-1. <sup>a</sup>                    | 60            |
| Por pólizas judiciales                                | 180           |
| Para reintegros (calculado)                           | 1.100         |
| Multa impuesta                                        | 5.000         |
| Oficial según notas en autos                          | 400           |
| Diputación Provincial de León                         | 2.030         |
| <b>Total s.e.u.o.</b>                                 | <b>10.570</b> |

Importa en total la cantidad de diez mil quinientas setenta pesetas (s.e.u.o.), cuyo importe corresponde satisfacer al penado Julio Lozano Sánchez, de cuya tasación se le da vista por término de tres días, y si en dicho plazo no son impugnadas, ni hechas efectivas, se tendrán por

aprobadas a los efectos legales, procediendo a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y requerimiento de pago a dicho penado Julio Lozano Sánchez, cuyo domicilio o paradero actual se ignora, expido la presente en León a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Rogelio Marcos Brasa.

413 Núm. 206.—1.590 ptas

\*\*\*

Don Rogelio Marcos Brasa, Oficial del Juzgado de Distrito número uno de León, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 938/81, seguido en este Juzgado sobre estafa, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

|                                                           |              |
|-----------------------------------------------------------|--------------|
| Derechos de registro (D.G. 11. <sup>a</sup> )             | 40           |
| Tramitación hasta sentencia, art. 28 taf. 1. <sup>a</sup> | 180          |
| Diligencias preliminares, artículo 28-1. <sup>a</sup>     | 30           |
| Expedición despachos (D.C. 6. <sup>a</sup> )              | 720          |
| Cumplimiento despachos (artículo 31-1. <sup>a</sup> )     | 200          |
| Diligencias en domicilio (D.C. 14. <sup>a</sup> )         | 100          |
| Ejecución (art. 29-1. <sup>a</sup> )                      | 60           |
| Por pólizas judiciales                                    | 180          |
| Para reintegros (calculado)                               | 1.000        |
| Agente según notas en autos                               | 300          |
| Indemnización civil a favor de RENFE                      | 750          |
| Diputación Provincial de León                             | 2.280        |
| <b>Total (s.e.u.o.)</b>                                   | <b>5.840</b> |

Importa en total la cantidad de cinco mil ochocientas cuarenta pesetas (s.e.u.o.), cuyo importe corresponde satisfacer al penado Santos Llorente Alvarez, de cuya tasación se le da vista por término de tres días, y si en dicho plazo no son impugnadas, ni hechas efectivas, se tendrán por aprobadas a los efectos legales, procediendo a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y requerimiento de pago a indicado penado Santos Llorente Alvarez, así como para que se persone en autos con el fin de constituirse en arresto menor que le fue impuesto, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en León a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Rogelio Marcos Brasa.

414 Núm. 207.—1.620 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 612/82 recayó la siguiente,

TASACION DE COSTAS

D. C. T.º 1035/59 de Tasas Judiciales Pesetas

|                                                             |       |
|-------------------------------------------------------------|-------|
| Derechos de registro, D. G. 11. <sup>a</sup>                | 40    |
| Tramitación hasta sentencia, art. 28 tarifa 1. <sup>a</sup> | 180   |
| Ejecución, art. 29 tarifa 1. <sup>a</sup>                   | 60    |
| Pólizas de la Mutualidad Judicial                           | 180   |
| Reintegro hasta tasación y posteriores calculados           | 1.000 |
| D. C. 4.º según notas del señor Agente                      | 800   |
| BOLETIN OFICIAL de la provincia                             | 2.460 |
| Multa a Angel Bayón Rodríguez                               | 1.000 |

Total s.e.u.o. 5.720

Asciende la precedente tasación de costas a la figurada cantidad de 5.720 pesetas, correspondiendo su pago al condenado Angel Bayón Rodríguez. Y para que conste y dar vista al referido condenado por tres días por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas ante el paradero desconocido del referido condenado Angel Bayón Rodríguez, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León a 26 de enero de 1983.—Francisco Miguel García Zurdo.

464 Núm. 251.—1.260 ptas.

..

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 795 de 1982, por el hecho de amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las 12,40 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 16 - Pral., mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que



presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Isidoro Martínez García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

415 Núm. 211.—1.260 ptas

#### Juzgado de Distrito de Astorga

Don Julio-César García y Luengo, Secretario del Juzgado de Distrito de la Ciudad de Astorga (León).

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 471/81, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, en que es denunciante Jesús Rodríguez Velasco, vecino de León y denunciado Leopoldo González Álvarez, vecino de Baracaldo y hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, cuya parte dispositiva y Fallo dice así:

Sentencia: En Astorga, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 471/81, sobre daños por imprudencia en los que ha sido parte Jesús Rodríguez Velasco, mayor de edad, casado, transportista, vecino de León y Leopoldo González Álvarez, mayor de edad soltero, marinero, vecino de Baracaldo (Vizcaya), en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Leopoldo González Álvarez como autor responsable de una falta de daños por imprudencia ya definida a la pena de tres mil pesetas de multa, a que indemnice a la viuda y herederos de Francisco Rodríguez Mirantes, por los daños en el camión en la cantidad de treinta y cinco mil quinientas sesenta y siete pesetas, más otras veinte mil por perjuicios de paralización y al pago de las costas procesales.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Luis Santos.

Lo inserto con acuerdo con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado D. Leopoldo González Álvarez, en paradero desconocido, expido y firmo la presente, en orden a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sello con el de esta Secretaría, en la ciudad de Astorga, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Julio-César García y Luengo.

433 Núm. 229.—1.740 ptas.

#### Juzgado de Distrito de La Vecilla

Pedro Juan Benavides, Secretario actual del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de desahucio núm. 38-82, seguido en este Juzgado, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—La Vecilla, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Carlos Domínguez Domínguez, Juez de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio núm. 38-82, sobre falta de pago de renta de arrendamiento de industria, promovidos por doña Natividad-Manuela Rodríguez González, mayor de edad, casada y vecina de León, dirigida por el Letrado D. Baltasar Orejas Díez y representada por el Procurador doña Isabel García Lanza, contra don Carlos y don Adolfo Pérez García, mayores de edad, solteros y vecinos de León, en situación procesal de rebeldía; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Isabel García Lanza, en nombre y representación de doña Natividad-Manuela Rodríguez González, contra D. Carlos y D. Adolfo Pérez García, sobre desahucio por falta de pago de renta de la industria a que se refiere la misma, la discoteca conocida por “Chico’s”, sita en la calle La Estación de La Vecilla, debo declarar y declarar haber lugar a ella, condenando a los demandados a que la desalojen dentro del plazo legal, con apercibimiento que de no hacerlo serán lanzados a su costa, y con imposición de las costas a los vencidos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Domínguez Domínguez”.

Y para que sirva de notificación a los referidos demandados, expido, firmo y sello el presente en La Vecilla, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Pedro Juan Benavides.

472 Núm. 250.—1.620 ptas.

#### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 40/74, seguida a instancia de Leandro Díez Fernández y otros, contra la empresa Pedro Callejo García, sobre salarios, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Sr. Rodríguez Quirós.—En León a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta; requiérase a los actores mediante edictos en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia para que en el plazo de diez días procedan a retirar de esta Magistratura la cantidad de cincuenta y tres mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas que figura consignada a su favor en la cuenta de consignaciones de esta Magistratura, previniéndoles que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá al ingreso de dicha cantidad en la Caja General de Depósitos, procediéndose sin más trámites al cierre y archivo de las actuaciones.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación y requerimiento en forma legal a los actores Leandro Díez Fernández, Francisco Santos Saelices, Feliciano Álvarez Rodríguez, Ambrosio Infante Díez, Vicente Moro, Angel Mazon, Marcial García González, Miguel González Muñiz, Manuel González Dacal, Ceferino Cepedal Álvarez, Angel Parral González, Pedro Díez Recio, Avelino Arias Díez, Gil Díez Robles, Agustín Pinto Puente, Vidal Tejerina Rodríguez, Dionisio Primitivo Asensio González, Daniel Díez Fernández, Ernesto Díez Tejerina, Amable Díez Tejerina, Lauderino Pablos Martín y Manuel Díaz Poo, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 394

#### Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.417/82, seguidos a instancia de M.ª Luisa Municio Figal, contra Cocinastyl-Baño, S. L., sobre salarios y liquidación.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veinticuatro de febrero, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Cocinastyl-Baño, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 496

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1983